

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio Contencioso Rad.Nº.2022-00460-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto, por cuanto el titular del despacho debe asistir a diligencia de audiencia en proceso de carácter personal. Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes, nueve (9) de mayo del presente año a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, conforme a las razones expuestas en la motiva de esta providencia.-

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 7 de febrero de esta anualidad, obrante a folio 11 del expediente digital.-

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 020 Hoy **23 DE FEBRERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria